

que provengan de la venta de bienes y prestación de servicios en el ámbito de sus funciones que realiza con el fin exclusivo de recuperar el gasto o la inversión efectuada;

Que, según la Ley N° 30075, Ley de Fortalecimiento de la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo - PROMPERÚ, modificada por la Septuagésima Quinta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30114, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014, la Secretaría General es la máxima autoridad administrativa y ejerce la titularidad del pliego presupuestal;

Que, en el marco de los dispositivos legales citados en los considerandos precedentes, resulta necesario aprobar el precio de venta para las actividades de promoción de las exportaciones precitadas;

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS; el Decreto Supremo N° 088-2001-PCM; y el literal f) del artículo 10 de la Ley N° 30075, Ley de Fortalecimiento de PROMPERÚ;

Con la visación de la Dirección de Promoción de las Exportaciones, la Oficina General de Administración, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y la Oficina de Asesoría Jurídica;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Aprobar el precio de venta para las siguientes actividades de promoción de las exportaciones:

Servicio	Nombre de la Actividad	Lugar	Fecha	Modalidad	Precio de Venta en S/. (Inc. IGV)	Precio de Venta (%UIT)
Participación en Ferias Internacionales de Exportaciones	Feria Colombia Minera 2017	Medellín - Colombia	Del 04 al 06 de octubre de 2017	Stand de 7 m²	6 577	162,395
Participación en Ruedas de Negocios	Rueda Macro Regional Sur Exporta 2017	Cusco - Perú	24 de octubre de 2017	No aplica	6 051	149,407
	Rueda de Negocios de Frutas Frescas 2017	Piura - Perú	10 de noviembre 2017	No aplica	1 892	46,716
	Rueda de Negocios Mac Perú 2017	Lima - Perú	13 de octubre de 2017	No aplica	2 593	64,025
	Rueda de Negocios Perú Moda y Perú Gift Show 2018	Lima - Perú	Del 18 al 20 de abril de 2018	No aplica	15 116	373,235
	Rueda de Negocios Envases, Embalajes y Equipamiento para la Industria Alimentaria 2017	Lima - Perú	Del 27 al 29 de setiembre de 2017	No aplica	820	20,247

**Artículo 2°.-** Encargar a la Oficina General de Administración la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la fecha de aprobación.

**Artículo 3°.-** El responsable de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia de PROMPERÚ, el mismo día de publicada la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano, deberá hacer la publicación correspondiente en el Portal de Transparencia de la Entidad.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ARACELLY LACA RAMOS  
Secretaría General

1561968-1

**SERVICIO NACIONAL DE  
CERTIFICACIÓN AMBIENTAL PARA  
LAS INVERSIONES SOSTENIBLES**

**Disponen la publicación del proyecto denominado "Lineamientos para la aplicación del Principio de Indivisibilidad en la evaluación del impacto ambiental a cargo del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles", en el portal institucional**

**RESOLUCIÓN JEFATURAL  
N° 071-2017-SENACE/J**

Lima, 5 de setiembre de 2017

VISTOS: El Informe N° 031-2017-SENACE-J/DGE-UTN emitido por la Unidad Técnico Normativa de la Dirección de Gestión Estratégica e Informe N° 133-2017-SENACE-SG/OAJ emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante la Ley N° 29968 se crea el Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles - Senace, como un organismo público técnico especializado, con autonomía técnica y personería jurídica de derecho público interno adscrito al Ministerio del Ambiente;

Que, el artículo 3 de la Ley N° 29968, modificada por la Ley N° 30327, Ley de Promoción de las Inversiones para el Crecimiento Económico y el Desarrollo Sostenible, establece que el Senace tiene, entre otras, la función de revisar y aprobar los Estudios de Impacto Ambiental detallados (EIA-d) regulados en la Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental y sus normas reglamentarias;

Que, el literal j) del artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones del Senace, aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-2015-MINAM, establece que la Jefatura del Senace cuenta con la función de aprobar guías y normas o propuestas normativas para la implementación y adecuado desempeño de la entidad;

Que, el Senace ha elaborado el proyecto de documento denominado "Lineamientos para la aplicación del Principio de Indivisibilidad en la evaluación del impacto ambiental a cargo del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles" el cual constituirá una herramienta de uso obligatorio en la evaluación de los estudios ambientales presentados ante el Senace y orientador para los titulares de los proyectos de inversión;

Que, el artículo 46 de la Ley N° 28611, Ley General del Ambiente, señala que toda persona natural o jurídica, en forma individual o colectiva, puede presentar opiniones, posiciones, puntos de vista, observaciones u aportes; en las políticas y acciones que incidan sobre la toma de decisiones de la gestión ambiental;

Que, en el marco del principio de participación, regulado en el literal b) del artículo 3 del Reglamento de la Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental, aprobado por Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM, se debe promover la intervención informada y responsable de todos los interesados en el proceso de evaluación de impacto ambiental, para lograr la ejecución de políticas acordes al SEIA;

Que, en el marco de las normas pre citadas, resulta válido disponer la publicación del proyecto de documento denominado "Lineamientos para la aplicación del Principio de Indivisibilidad en la evaluación del impacto ambiental a cargo del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles", por un período de diez (10) días hábiles a efectos de contar con los comentarios y aportes de la ciudadanía en general con la finalidad de perfeccionar el contenido de los mismos y garantizar su debida comprensión;

Con los visados de la Secretaría General, la Dirección de Gestión Estratégica y la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29968, Ley de creación del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles – Senace, modificada por la Ley N° 30327; la Ley N° 28611, Ley General del Ambiente; el Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM, Reglamento de la Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental; y, el Reglamento de Organización y Funciones del Senace, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2015-MINAM.

SE RESUELVE:

#### Artículo 1.- Publicación

Disponer la publicación del proyecto de documento denominado "Lineamientos para la aplicación del Principio de Indivisibilidad en la evaluación del impacto ambiental a cargo del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles" en el Portal Institucional de la Entidad ([www.senace.gob.pe](http://www.senace.gob.pe)).

#### Artículo 2.- Mecanismos de Participación

Los interesados podrán remitir sus opiniones y/o sugerencias, por escrito, a la Sede Central del Senace, ubicada en la avenida Ernesto Diez Canseco N° 351, distrito de Miraflores; o a la dirección electrónica: [consultaspublicas@senace.gob.pe](mailto:consultaspublicas@senace.gob.pe); en un plazo de diez (10) días hábiles, contado a partir de la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

PATRICK WIELAND FERNANDINI  
Jefe del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles - Senace

1562449-1

## ACTIVIDAD EMPRESARIAL DEL ESTADO

### FONDO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL DEL ESTADO

**Acuerdos adoptados sobre Directores de empresas en las que FONAFE participa como accionista**

#### ACUERDO DE DIRECTORIO N° 003-2017/013-FONAFE

Se comunica que mediante Acuerdo de Directorio N° 003-2017/013-FONAFE de fecha 31 de agosto de 2017, se aprobó lo siguiente:

Tomar conocimiento de las renunciaciones al cargo de Miembro de Directorio presentadas por las personas señaladas a continuación, dándoles las gracias por los servicios prestados durante el ejercicio de sus funciones:

NOMBRE	EMPRESA	CARGO
JAIME GUILLERMO UCHUYA CORNEJO	SEDAPAL	DIRECTOR
JUAN CARLOS ODAR ZAGACETA	ELECTROPERU	DIRECTOR

Designar como Miembro de Directorio, a las personas señaladas a continuación:

NOMBRE	CARGO	EMPRESA	SECTOR
OSCAR MIGUEL GRAHAM YAMAUCHI	DIRECTOR	ELECTROPERU	Ministerio de Economía y Finanzas
FELIX ALCIDES PINO FIGUEROA	DIRECTOR	SERPOST	Ministerio de Transportes y Comunicaciones

MICHEL MACARA-CHVILI HELGUERO  
Director Ejecutivo

1562541-1

## PODER JUDICIAL

### CONSEJO EJECUTIVO DEL PODER JUDICIAL

**Autorizan viaje de jueces de la Corte Suprema de Justicia y de la Corte Superior de Justicia de Ventanilla a Nicaragua, en comisión de servicios**

#### RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 111-2017-P-CE-PJ

Lima, 4 de setiembre de 2017

VISTOS:

El Oficio N° 6256-2017-SG-CS-PJ, cursado por la Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia de la República; Oficio N° 24-2017-CIJ-PJ, remitido por el Coordinador Nacional del Poder Judicial peruano ante la Cumbre Iberoamericana; y el Oficio N° 1221-2017-GG-PJ, del Gerente General (e) del Poder Judicial.

CONSIDERANDO:

**Primero.** Que el señor doctor Ángel H. Romero Díaz, Coordinador Nacional del Poder Judicial peruano ante la Cumbre Iberoamericana hace de conocimiento a la Presidencia del Poder Judicial que desde el 6 al 8 de setiembre del año en curso, se realizará la Tercera Ronda de Talleres de la XIX Edición de la Cumbre Judicial Iberoamericana en la ciudad de Managua, Nicaragua.

**Segundo.** Que, asimismo, informa que conforme a los grupos y proyectos que se abordarán en dicho evento, resulta necesaria la participación de los siguientes jueces:

**a) Proyecto Innovaciones Procesales:** doctor Josué Pariona Pastrana, Juez titular de la Corte Suprema de Justicia de la República.

**b) Proyecto Justicia Abierta:** doctor Ángel Romero Díaz, Juez titular de la Corte Suprema de Justicia de la República; y,

**c) Proyecto Nuevas Tecnologías para apoyar la Oralidad Procesal:** doctor Christian Arturo Hernández Alarcón, Juez Superior titular de la Corte Superior de Justicia de Ventanilla.